



VISTOS: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. DATOS DE LA SOLICITUD. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

FOLIO: 040084200010924.	Fecha de registro en la PNT: 04/julio/2024
Solicitante: Marco León	Fecha de respuesta: 19/agosto/2024
Correo electrónico: asceninsur@gamil.com	
Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT	
Transcripción de la solicitud: <i>"En apego a mi derecho al acceso a la Información, contemplado en el numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y mi derecho de petición contemplado en el artículo 8 del mismo ordenamiento, comparezco para solicitar lo siguiente:</i>  <i>1. Sea proporcionado en versión pública de ser necesario, el contrato o contratos culebreados con el despacho López Elías Finanzas Públicas A.C. y/o López Elías Abogados A.C. y/o Grupo López Elías, en el periodo del año 2022 a la fecha.</i>  <i>2. De los contratos pactados con dicho despacho, señale de manera puntual a cuanto asciende el monto que se eroga (pago) por cada uno.</i>  <i>3. Señale si a la fecha tiene contratos o deuda pendiente con la persona moral señalado en el punto 1".</i> [SIC]	

II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-En términos del lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la persona Titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información referida a la Dirección de la Unidad Administrativa a través del escrito número SAFIN03/OT/UTR/0324/2024 de fecha 04 de julio del 2024 por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con el marco normativo aplicable.



Con base en los antecedentes referidos se procede a dictar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. – COMPETENCIA.** Que la Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para la atención a la solicitud de acceso a la información y efectuar la notificación al solicitante, conforme al artículo 45, fracciones II, IV, y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

**SEGUNDO. - INFORMACIÓN PROPORCIONADA.** – Con fundamento en el artículo 22, apartado A, fracción II y artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 5, apartado A, fracción II, 15, fracción XII, 19, fracción XXXIV, 20, fracción XII, 30, fracción X, y 43, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, procede a dar contestación a los cuestionamientos planteados en el acuse de la solicitud, así como, la notificación correspondiente, en términos del artículo 51, fracciones II, IV, y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Que, en respuesta proporcionada por la Dirección de la Unidad Administrativa, mediante el oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/1595/2024 de fecha 16 de julio del 2024, manifestó lo siguiente:

**"Respuesta de la solicitud con número 1 y 2;**

*En términos del artículo 28 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Secretaría de Administración y Finanzas de acuerdo a sus facultades y competencias, le informa el acceso a la información sin costo, de los documentos que amparan los Contratos Civiles de Prestación de Servicio Profesionales celebrados con La Sociedad López- Elías Finanzas Públicas, S.C., teniendo en registros la cantidad de dos contratos con información disponible en formatos digitalizados, que ascienden a la cantidad de 20 hojas, que serán adjuntados en copias simples, a la presente en versión pública, en modalidad y en el formato disponible de acuerdo con lo solicitado, y en apego a los artículos 133, 138 y 145 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que a continuación se detalla;*

Contrato	Monto pagado	Adeudos Pendientes
S/N	\$5,00,000.00 M. N	\$0.00 M. N
SAFIN-SSA-DDJ-SDAA-017-2022	\$6,000.000.00 M. N	\$0.00 M. N

3.- Señale si a la fecha tiene contratos o deuda pendiente con la persona moral señalado en el punto 1.

**Respuesta de la solicitud con número 3;**



La Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, no cuenta con ningún contrato y adeudo pendiente con la persona moral antes mencionada".

Con respecto, a la respuesta otorgada la información disponible, se entrega en formatos digitalizados que ascienden a la cantidad de 20 hojas, misma que puede consultar en el hipervínculo de internet:

<https://drive.google.com/file/d/18PbBY6o-Jj6VdQG82YwpcskUbiNL0qfr/view?usp=sharing>

Por lo antes referido, y con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V de la Ley General, 51 fracciones II, IV y V de la Ley Estatal en materia de transparencia, esta Unidad de Transparencia:

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Es procedente la ENTREGA DE INFORMACIÓN SIN COSTO para atender de manera congruente y exhaustiva lo solicitado, por lo que se proporciona la misma conforme a las características y estado en que la tiene en su poder este sujeto obligado, y en los términos expresados en el CONSIDERANDO SEGUNDO de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen los artículos 147 y 149 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá impugnar esta resolución por sí mismo o a través de un representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

**TERCERO.** - Notifíquese al solicitante la presente resolución por vía electrónica a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia tal como quedó por sentado en el acuse de la solicitud.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL C. CARLOS TOMÁS SILVA DUARTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA **DIECINUEVE** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**